



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y Dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a promover en las escuelas de educación básica y media superior el cuidado al medio ambiente, a través de campañas de concientización y formulación de proyectos que involucren a los integrantes de la comunidad escolar**, promovida por la Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, representante del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos primero y segundo, inciso h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como propósito, exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a que promueva en las escuelas de educación básica y media superior, el cuidado al medio ambiente a través de campañas de concientización y formulación de proyectos, involucrando a todos los integrantes de la comunidad escolar.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, la accionante señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cinco, establece que, *"toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho..."*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a lo anterior, precisa que la Constitución local también lo reconoce como un derecho humano de las actuales y próximas generaciones; asimismo, menciona que el Estado debe emprender acciones de carácter preventivo para lograr con ello, que desde temprana edad, los educandos adquieran respeto y afecto por el medio ambiente, desarrollando un sentido de pertenencia hacia el contexto que nos rodea.

Finalmente, refiere que con la implementación de acciones de concientización en las escuelas, dirigidas a todos los integrantes de la comunidad escolar, es decir, alumnos, maestros y padres de familia, que tengan como finalidad promover el cuidado del medio ambiente, se logrará vivir en ciudades más limpias y se formarán ciudadanos más responsables y comprometidos en el cuidado del medio ambiente.

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito por este órgano dictaminador, nos permitimos formular el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, bajo las siguientes consideraciones:

Como punto de partida, cabe precisar que el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en la fracción XXXVII, del artículo 4, define al medio ambiente como *“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con base en la descripción legal de lo que es el medio ambiente, resulta inobjetable su importancia para el bienestar de una sociedad como la nuestra. Al respecto, Eduardo Andrade Sánchez, autor del libro *Teoría General del Estado*, lo considera como uno de los factores fundamentales para el desarrollo político, económico y social del Estado, considerando que es claro que las condiciones del medio ambiente en que el hombre se desenvuelve influyen notoriamente en su vida social.<sup>1</sup>

En ese sentido, consideramos que un medio ambiente sano, libre de problemas de contaminación, sin duda propiciará mejores condiciones de vida y progreso para una sociedad organizada políticamente, por lo que se justifica la importancia de educar a las generaciones presentes y futuras en la premisa de salvaguardarlo, así como de generar las condiciones necesarias y suficientes para que los tamaulipecos gocemos de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Es así que, en el devenir histórico, todas las sociedades que nos anteceden han guardado una estrecha relación con el medio. Por un lado, encontramos que los seres humanos influyen en su entorno, y por el otro, el mismo entorno condiciona su modo de vida.

Debido a la acelerada intervención humana sobre el medio en los últimos años, se han ido propiciando graves problemas que atentan contra el disfrute de una vida digna de la sociedad presente y, con mucha mayor razón, de las futuras; problemas como: el efecto invernadero, el agujero en la capa de ozono, agotamiento de recursos naturales, la aparición de nuevas zonas áridas o desérticas, el ineficiente manejo y disposición de residuos sólidos de derecho, así como el irregular tratamiento de aguas residuales, entre otros. Todo ello repercute en situaciones como la pobreza, disputas entre los pueblos que habitan el planeta por tener en su poder los recursos aún existentes, entre otras.

---

<sup>1</sup> Andrade Sánchez, J. Eduardo, “*Teoría General del Estado*” Segunda Edición, Oxford, México, 2003. Pág. 30.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Si bien es cierto que la crisis ambiental es un resultado indirecto que no ha sido buscado por el hombre, sí es el resultado directo de la actuación de la humanidad, en tal entendido, hablamos de un problema que nos concierne a la sociedad en general, así como a las autoridades públicas.

De ahí, la apremiante necesidad de trabajar en el tema de la educación y el cuidado ambiental como un binomio que beneficie a la población en su conjunto y permita cambiar prácticas desafortunadas que solo afectan y dañan la salud pública.

Con relación a lo anterior, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 4, fracción XIX, que la educación ambiental es *“el proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el extraescolar, para facilitar la percepción integrada del medio ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor de éste y del desarrollo social. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores y el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.”*

En torno a ello, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo 11 que, corresponden al Ejecutivo del Estado, además de las que le otorgan otras disposiciones, ciertas atribuciones en materia educativa, dentro de las cuales destaca la prevista en la fracción IV, la cual se refiere a *“proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación del magisterio de educación básica. En tales contenidos promoverá asignaturas o unidades sobre el cuidado al medio ambiente y el desarrollo sustentable, la orientación nutricional y el fomento de valores y prácticas sanas y saludables de alimentación, asimismo tomará en cuenta medidas para propiciar la actividad física en los planteles educativos”*, cuestión que ha sido atendida de manera oportuna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En tal entendido, con base en el artículo 12 de la ley en comento le corresponde a la Secretaría de referencia, en cuanto a las atribuciones en materia educativa, fomentar actividades de cuidado al medio ambiente y el desarrollo sustentable, entre otras cuestiones, dentro de la cual cabe la propuesta del asunto que nos ocupa.

Finalmente, debemos tomar en consideración que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje de Desarrollo Económico Sustentable, contempla seis temas de atención prioritaria, siendo uno de ellos el de la energía y medio ambiente. Debiendo, para tal efecto, instrumentar acciones para fortalecer los espacios de participación ciudadana para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable; lo anterior, partiendo del objetivo 3.5.1, el cual busca *“impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.”*

Lo anterior reafirma la importancia que el tema tiene para la actual administración, en virtud de que a través de la atención del mismo, también se logra alcanzar el desarrollo económico, es decir, la capacidad de una región para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de todos sus habitantes.

En ese orden de ideas, cabe reflexionar sobre la trascendencia de este factor de desarrollo, su importancia para la economía, así como para salvaguardar y garantizar los derechos sociales y de primer orden inherentes a la salud y el medio ambiente saludables que debemos forjar los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, consideramos procedente la acción legislativa que nos ocupa, ya que a través de la misma nos sumamos a la tarea de no comprometer el medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las generaciones futuras, lo que sin duda alguna, logrará armonizar la protección de éste y los recursos naturales, con el desarrollo económico de nuestro Tamaulipas.

En tal virtud, como Diputados integrantes de este órgano dictaminador, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente dictamen, con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a promover en las escuelas de educación básica y media superior, el cuidado al medio ambiente, a través de campañas de concientización y formulación de proyectos que involucren a los integrantes de la comunidad escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

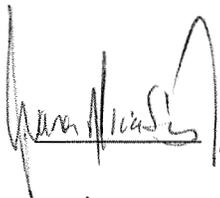
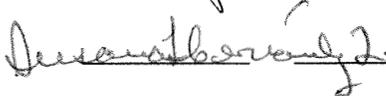
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, informe a esta soberanía sobre el trámite o seguimiento que dé al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 7 días del mes de febrero del año 2019.

### COMSIÓN DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

DICTAMEN RACÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A PROMOVER EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.